



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1270/13

Sucre, 02 de diciembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-490, de 21 de noviembre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 02053/2013 de 20 de noviembre de 2013, suscrita por el Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Alcalde Municipal de Sucre a.i, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 413/13 "ADQUISICIÓN DE CAJA, BRAZO Y POSTES METÁLICOS"** para Proyectos de Alumbrado Público de los Distritos del Municipio de Sucre; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 Art. 28.- (CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN), mediante Resolución Expresa de Anulación del Proceso de Contrataciones, Resolución RPA ANPE BB y SS Nº 451/2013 de 10 de octubre de 2013, resuelve ANULAR la primera convocatoria del Proceso de Contratación con Código Interno 397/13 "ADQUISICIÓN DE CAJA, BRAZO Y POSTES METÁLICOS", por error en el Documento Base de Contratación publicado, autorizando en su Art. 3º, la nueva publicación del proceso de contratación, documento que se encuentra a fs. 073.

Que, el Director de Alumbrado Público del G.A.M.S. con el visto bueno del Oficial Mayor Técnico mediante Nota CITE ALUMBRADO PÚBLICO Nº 0308 de 15 de octubre de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE Bienes y Servicios del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación - Segunda Convocatoria para la "ADQUISICIÓN DE CAJA, BRAZO Y POSTES METÁLICOS", con un Precio Referencial de Bs. 909.480,00 (Novecientos Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta 00/100 Bolivianos), definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) Bienes y Servicios, conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA-ANPE BB y SS Nº 496/2013 de 16 de octubre de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación para la: "ADQUISICIÓN DE CAJA, BRAZO Y POSTES METÁLICOS", en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 16 de octubre de 2013, con Código Interno 397/13, Número de Confirmación: 1207278, CUCE: 13-1101-00-409888-1-2 (Primera Convocatoria, Segunda Publicación), con Precio Referencial de Bs. 909.480,00 (Novecientos Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta 00/100 Bolivianos), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Bienes y Servicios Nº 153/13 de 25 de octubre de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Téc. J. Gabriel Aguilar A. (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Lic. Henry Palenque (Director de Alumbrado Público) como Solicitante y el Ing. Linder Torrico (Téc. Designado) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de CINCO (5) PROPONENTES



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 2
RAM 1270/13

interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 28 de octubre de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite de fecha de 28 de octubre 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de contratación de la "ADQUISICIÓN DE CAJA, BRAZO Y POSTES METÁLICOS", a la empresa ELECTROSAN S.R.L., legalmente representada por el Sr. Jorge San Miguel Cáceres, con un costo de Bs. 621.661,00 (SEISCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de QUINCE (15) DIAS.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y conforme al Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Resolución Adjudicación RPA-ANPE Bienes y Servicios N° 574/13 de 05 de noviembre de 2013, previa APROBACIÓN del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR el proceso de contratación para la "ADQUISICIÓN DE CAJA, BRAZO Y POSTES METÁLICOS", a la empresa proponente ELECTROSAN S.R.L., legalmente representada por el Sr. Jorge San Miguel Cáceres, con un costo de Bs. 621.661,00 (SEISCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de QUINCE (15) DIAS.

Que, el proceso de contratación para la "ADQUISICIÓN DE CAJA, BRAZO Y POSTES METÁLICOS", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificaciones Presupuestarias de fecha 13 de septiembre de 2009 con Preventivos N° 19757, Categoría Programática 16 0000 002 "Ampliación Alumbrado Público D-5", Fuente 20, Organismo Financiador 210 (Recursos Propios), con un monto autorizado de Bs. 185.750 (Ciento Ochenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta 00/100 Bolivianos), Preventivo N° 19755, Categoría Programática 16 0000 005 "Ampliación alumbrado Público D-4", con un monto autorizado de Bs. 79.230,00 (Setenta y Nueve Mil Doscientos Treinta 00/100 Bolivianos), Preventivo N° 19747, Categoría Programática 16 0027 000 "Ampliación alumbrado Público D-3", con un monto autorizado de Bs. 248.080,00 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Ochenta 00/100 Bolivianos), Preventivo N° 19744, Categoría Programática 16 0000 004 "Ampliación Alumbrado Público D-3", con un monto autorizado de Bs. 163.970.000,00 (Ciento Sesenta y Tres Mil Novecientos Setenta 00/100 Bolivianos), Preventivo N° 19746, Categoría Programática 16 0000 016 "Ampliación Red de Alumbrado Público Barrio Cooperativa Mineros Ckara Puncu", con un monto autorizado de Bs. 7.410,00 (Siete Mil Cuatrocientos Diez 00/100 Bolivianos) y Preventivo N° 19743 Categoría Programática 16 0000 001 "Ampliación alumbrado Público D-2", con un monto autorizado de Bs. 225.040,00 (Doscientos Veinticinco Mil Cuarenta 00/100 Bolivianos) estos últimos con Fuente 41, Organismo Financiador 113 (Recursos Coparticipación Tributaria), todos con Partida de Gasto 346 "Productos Metálicos" para la adquisición de Caja, Brazo y Postes Metálicos, HACIENDO UN TOTAL AUTORIZADO DE BS. 909.480,00 (NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 BOLIVIANOS).

Que, según resumen ejecutivo, el proyecto tiene el objeto de mejorar el sistema de iluminación vial y peatonal de los Distritos municipales D-1, D-2, D-3, D-4 y D-5, mediante el cambio de luminarias y accesorios (postes y brazos metálicos) proporcionando la cantidad y la calidad de iluminación requerida para mejorar la transitabilidad y seguridad peatonal, solucionando el problema de aquellos lugares que prácticamente se encuentra en penumbra, otros lugares en los que la luminaria ha ya cumplido su vida útil y lugares en los que prácticamente no cuentan con iluminación.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 413/2013 de 14 de noviembre de 2013, para la "ADQUISICIÓN DE CAJA, BRAZO Y POSTES METÁLICOS", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 090 a fs. 128
Certificación Presupuestaria de Inicio del Proceso de fs. 011 a fs. 016
Especificaciones Técnicas de fs. 001 a fs. 009



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 3
RAM 1270/13

Número de Identificación Tributaria a fs. 166
Registro de Beneficiarios del SIGEP a fs. 163
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 162
Certificado de No adeudo a la Seguridad a Largo Plazo a fs. 165
Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs. 176
Registro Único de Proveedores del Estado RUPE a fs. 180
Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 164

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación a fs. 088
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 089
Confirmación de publicación del Proceso de Contratación a fs.131
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 132
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 133
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 146
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 153 a fs. 154
Resolución de Adjudicación a fs. 157
Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 143 a fs. 145
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 134 a fs. 142

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**" ...

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1.-APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 413/2013, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y la Sociedad Comercial "ELECTROSAN S.R.L.", legalmente representada por el Sr. Jorge San Miguel Cáceres mediante Testimonio de Poder N° 2157/2012, para la "**ADQUISICIÓN DE CAJA, BRAZO Y POSTES METÁLICOS**" para Proyectos de Alumbrado Público de los Distritos del Municipio de Sucre, por un costo total **Bs. 621.661,00** (SEISCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO 00/100



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 4
RAM 1270/13

BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de QUINCE (15) DIAS, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO	TOTAL
1	CAJA METALICA HERMETICA DE 60x40x20	5	537,00		2.685,00
2	BRAZO METALICO CON ACOUPLE	2342	108,00		252.936,00
3	POSTE METALICO DE 12 METROS	95	2.760,00		262.200,00
4	POSTE DE FIERRO GALVANIZADO TIPO ORNAMENTAL	88	1.180,00		103.840,00
TOTAL					621.661,00

Art.2.- Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la adquisición de los bienes solicitados, conforme a los procedimientos establecidos.

Art.3.- La **Comisión de Recepción**, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá verificar la calidad de los bienes a ser adquiridos de acuerdo a las características técnicas solicitadas, observando el cumplimiento de las **especificaciones técnicas**, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.


Art.4.- Se deja claramente establecido que el proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE CAJA, BRAZO Y POSTES METÁLICOS"**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de los bienes adquiridos, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes.

Art.5.- Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, una vez realizada la recepción de los bienes aprobados en el Art. 1 de la presente Resolución, proceda a la correspondiente Inventariación y Codificación.


Art.6.- Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 413/2013 **"ADQUISICIÓN DE CAJA, BRAZO Y POSTES METÁLICOS"**, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.7.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.